



SECRETARÍA DE GOBIERNO

# CONVOCATORIA

CONCURSO PARA LA  
CREACIÓN DEL HIMNO DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO



# CONVOCATORIA

## CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Comisión de Celebraciones por los 200 años de Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana, con fundamento en los artículos 116, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción VI, 18 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato; 1o., 2o., 6o., fracciones V y VII y 19 del Decreto Gubernativo 144, por medio del cual, se creó citada la Comisión, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 108, Tercera Parte, de 31 de mayo de 2023.

### CONSIDERANDO

El artículo 116, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad para las legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, de legislar en materia de símbolos estatales, como lo es el himno, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia, los valores y la identidad local.

El pasado 24 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 235, Cuarta Parte, el Decreto Legislativo 239, por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado expidió la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato, la cual, tiene por objeto establecer el Escudo, la Bandera y el Himno como Símbolos Oficiales del Estado de Guanajuato y regular sus características, uso, difusión y reproducción, así como la ejecución del Himno.

Así, el artículo 18 de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato señala que el Himno del Estado de Guanajuato es la letra y música que representan la identidad, valores y cultura guanajuatenses. De ahí que, la mencionada Ley establece en su Artículo Segundo Transitorio que la “Comisión de Celebraciones por los 200 años de Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”, en los sucesivos Comisiones Estatales, definirá el procedimiento y pautas a seguir para la aprobación y establecimiento del Himno como Símbolo Oficial del Estado. Bajo este contexto, el concurso se organiza por la Comisión Estatal, a través del Grupo de Trabajo de Educación y Cultura.

Hoy en día, los guanajuatenses, estamos conscientes de nuestra historia, valores cívicos y patrimonio cultural que se reconocen mediante los símbolos de identidad. Esto, lejos de ser una cuestión abstracta, es una realidad concreta que pone de manifiesto la grandza de Guanajuato.

La Comisión Estatal tiene por objeto coordinar las acciones para la realización de eventos relativos a la celebración de los doscientos años del nacimiento de Guanajuato como Estado, libre y soberano, y posee la atribución de promover entre la población de la entidad, la conciencia cívica y su sentido de pertenencia e identidad con el estado de Guanajuato.

En consecuencia, se busca fomentar la participación de la ciudadanía y de la comunidad artística y creativa de Guanajuato para generar el Himno Estatal, promoviendo la expresión artística y cultural en todo el Estado.

En el marco de los 200 años de Guanajuato como Estado Libre y Soberano, es necesario reconocer y establecer los símbolos oficiales estatales, como lo es el Himno, el cual nos aportará sentido a nuestro origen, historia, identidad, valores cívicos y patrimonio cultural. Se busca sumar al legado que nos corresponde custodiar a las presentes generaciones, para enriquecer la dote histórica, social y humanista de quienes nos habrán de suceder.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Estatal:

## BASES

**PRIMERA. OBJETO.** Crear un Himno que enaltezca a Guanajuato y que se erija como un símbolo de identidad, valores cívicos, unión, respeto y cultura de las y los guanajuatenses.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES.** Podrán participar compositores, literatos, músicos y personas con creatividad, que sean guanajuatenses por nacimiento, por descendencia o por vecindad de por lo menos dos años en el estado de Guanajuato.

Sólo se admitirá una propuesta individual o por equipo.

**TERCERO. CONTENIDO.** El Himno del Estado de Guanajuato debe enaltecer a Guanajuato y erigirse como un símbolo oficial de identidad, valores cívicos, unión, respeto y cultura de las y los guanajuatenses. Debe estar dedicado a ennoblecer y aclamar a Guanajuato como Entidad Federativa, considerando elementos tales como su belleza, geografía, territorio; sus próceres, héroes y heroínas; sus ideales, sus conquistas libertarias y conciencia

democrática, así como su visión de futuro, a fin de fortalecer el sentimiento de pertenencia e identidad guanajuatense.

Para ello, las personas participantes deben considerar:

- a) La letra y música deben ser originales e inéditas, ajustadas a la estructura del himno;
- b) La letra debe estar escrita en idioma español, en verso para darle expresividad y composición poética, así como organizada en estrofas, al menos tres y un máximo de seis; además de contar con un coro o estribillo (que se repita entre las estrofas). Igualmente, considerar singularidad, coherencia, composición literaria, estética y claridad;
- c) La letra y música referirán al júbilo, entusiasmo y celebración de la entidad y no podrán contener menciones que inciten al odio, la violencia, la división y la discriminación;
- d) Considerar de tres a cinco minutos de duración para su interpretación y ejecución; y
- e) Se entregará obligatoriamente una versión para piano y voz. De forma opcional, pero, recomendable, una versión para orquesta (maderas a dos).

**CUARTO. REGISTRO.** Las personas que deseen participar deberán inscribirse con los datos, documentos y formatos establecidos en el siguiente sitio web: <https://bicentenario.guanajuato.gob.mx/> del 8 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés al 31 treinta y uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Al momento del registro deberá acompañar su obra y atender las siguientes especificaciones:

**A) REGISTRO DE PARTICIPANTE.** Se registrarán los datos, personales de las y los concursantes en el siguiente formulario: Concurante-Himno del Estado de Guanajuato.

Para cuidar la legalidad y transparencia en el registro, las personas participantes deben utilizar un pseudónimo. El sistema generará una clave que será parte de la identificación de cada una de las personas participantes o del equipo concursante. Sólo se admitirá una propuesta por la persona o equipo concursante. Si se participa en un equipo no podrá hacerlo en forma individual o viceversa, ni en cualquier otro equipo.

**B) REGISTRO DE OBRA.** Se registrarán letra y partitura de la música en formato PDF, así como la maqueta (grabación provisional) en formato MP3 y el archivo Sibelius o Finale en el siguiente formulario: Propuesta-Himno del Estado de Guanajuato.

Las obras deberán estar compuestas por letra y música, no se aceptarán propuestas que contengan solo uno de estos elementos.

Realizado el registro de la o las personas participantes, dentro de los 10 días hábiles siguientes, deberán remitir los originales de los documentos y formatos a que se refiere el primer párrafo de la presente base, con firma autógrafa en cada uno de ellos. Los documentos y formatos deberán presentarse en sobre cerrado con la siguiente leyenda: “Concurso para la Creación del Himno del Estado de Guanajuato”, en las oficinas de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal: 36080.

**QUINTO. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.** En el análisis y evaluación de las propuestas del Himno del Estado de Guanajuato, el jurado debe tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) Con relación a la letra: expresividad, coherencia, composición literaria del texto, estética y claridad del texto, así como poética; y
- b) Con relación a la música: armonía, contraste, compás, ritmo e interpretación.

**SEXTO. JURADO.** La Comisión Estatal designará a las personas que integrarán el jurado. Este se compondrá de cinco personas expertas:  
Dos del medio profesional musical de México;  
Un historiador;  
Un especialista en letras y literatura; y  
Un conocedor del contexto sociocultural Guanajuato.

El jurado es autónomo desde su instalación hasta su fallo final de la persona ganadora y su decisión tendrá el carácter de inapelable.

El jurado contará con la asistencia y apoyo de una persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, designada por la persona titular de la Secretaría quien deberá elaborar acta de todo el proceso.

En el caso de que las personas participantes no cumplan con los requisitos establecidos en el registro, serán descalificados.

El jurado puede declarar el concurso desierto si todas las personas participantes o las obras no cumplen las condiciones contenidas en las bases de la presente convocatoria.

**SÉPTIMO. PREMIACIÓN.** La persona ganadora del concurso para la creación del Himno

del Estado de Guanajuato será acreedora a un premio consistente en:

- a) Un reconocimiento entregado por el Gobernador del Estado y representantes de los poderes Legislativo y Judicial; y
- a) \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia bancaria indivisible a la persona ganadora y/o equipo ganador, en la cuenta bancaria que hayan señalado para tal efecto.

Conforme al artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la persona creadora de la obra ganadora acepta que la misma se realiza por encargo y, por tanto, la titularidad de los derechos sobre la letra y música del Himno del Estado corresponde al Estado de Guanajuato, con todos los derechos que la citada ley le confiere. Además, se obliga a suscribir los documentos necesarios para el registro como autor que corresponde al Estado de Guanajuato, ante la autoridad competente.

El Estado de Guanajuato usará y ejecutará el Himno sin fines de lucro y para dar cumplimiento en lo establecido en la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato.

El anuncio de la persona ganadora y la ceremonia de premiación se realizará el día y lugar que en su momento determine la Comisión Estatal. El Himno que resulte ganador pasará a formar parte de los bienes intangibles del Estado.

El Himno ganador se interpretará por primera vez en una sesión solemne del Congreso del estado de Guanajuato, de acuerdo con el artículo Quinto Transitorio de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato.

**OCTAVO. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** Las personas participantes al momento de registrarse aceptan y se ajustan a las bases y condiciones establecidas en esta convocatoria.

Quienes participen en el concurso asumen la responsabilidad legal ante reclamos de copia o plagio de la obra, deslindando a la Comisión Estatal y al Estado de Guanajuato, de cualquier acción legal, obligándose a dejarlos a salvo de cualquier reclamo por la autoría y originalidad de la obra.

Las personas participantes que no logren el primer lugar podrán recuperar sus materiales del concurso después de cinco días hábiles de la emisión del fallo del jurado; pasados treinta días

naturales la Comisión Estatal, a través del Grupo de Trabajo de Educación y Cultura eliminará del sitio <https://bicentenario.guanajuato.gob.mx/> los archivos digitales de las obras participantes.

**NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Estatal.

**DÉCIMA. PUBLICACIÓN.** La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de mayor circulación en el Estado.

**DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales proporcionados por los participantes serán protegidos en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Para cualquier información adicional las personas participantes podrán acudir al Instituto Estatal de la Cultura, ubicado en Callejón de la Condesa 8 ocho, zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, Código postal: 36000 o escribir un correo a **[concursohimnoestatal@guanajuato.gob.mx](mailto:concursohimnoestatal@guanajuato.gob.mx)**